



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguana Cesar

Chiriguana, Marzo Seis (06) de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO:	ALIMENTO (AUMENTO)
DEMANDANTE:	GLEIDYS MARCELA MORALES PALLARES, en su condición de madre y representante legal de SAMUEL DAVID CAMPOS MORALES
APODERADO:	DR. HAROLD JOSE ALVAREZ SOTO
DEMANDADA:	DIVIER CAMPO SOTO
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2024-00052-00
ASUNTO:	ADMITE AUMENTO DE CUOTA

Observada la demanda de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, presentada por **GLEIDYS MARCELA MORALES PALLARES, en su condición de madre y representante legal de SAMUEL DAVID CAMPOS MORALES**, contra **DIVIER CAMPO SOTO**, este despacho ADMITE la demanda por reunir los requisitos de ley según artículo 82 del C.G.P.

Notifíquese este proveído a la parte demandada **DIVIER CAMPO SOTO**, y córrase traslado de la demanda por el término de 10 días, dentro de los cuales podrá contestar la misma, de conformidad con lo establecido en la ley 2213 de 2022.

Reconózcase y téngase al Dr. HAROLD JOSE ALVAREZ SOTO, como apoderado judicial de **GLEIDYS MARCELA MORALES PALLARES, quien actúa además en su condición de madre y representante legal de SAMUEL DAVID CAMPOS MORALES**, de conformidad con el poder anexado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ**